



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 853 /25

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y APRUEBA LA DEFINICIÓN DE MACROPROCESOS INSTITUCIONAL Y LOS MAPAS DE MACROPROCESOS, PROCESOS, SUBPROCESOS, ACTIVIDADES Y RESPONSABLES SEGÚN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL VIGENTE, CONFORME LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015”.

Asunción, 03 de octubre de 2025.

VISTO:

El Decreto N° 962/08 de fecha 27 de noviembre de 2008; la Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016; la Resolución AGPE N° 326/19 de fecha 17 de octubre de 2019; la Resolución PR / EJ N° 748/24 de fecha 11 de septiembre de 2024, de la Presidencia; la Nota Interna GG/UGM/ME 112-138/2025 de fecha 2 de octubre de 2025, de la Coordinadora del Equipo MECIP; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 10.967/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 962/08 de fecha 27 de noviembre de 2008, se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000, por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “*De Administración financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)*”, en los siguientes términos: “...**TÍTULO VII SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN CAPITULO II “MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO: APRUEBASE Y ADOPTASE EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DEFINIDO EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE DE ESTE DECRETO**”.

Que, por Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Que, por Resolución AGPE N° 326/19 de fecha 17 de octubre de 2019, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

Que, por Resolución PR / EJ N° 748/24 de fecha 11 de setiembre de 2024, se aprueba en general el Plan Estratégico Institucional 2024 - 2028 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Que, por Nota Interna GG/UGM/ME 112-138/2025 de fecha 2 de octubre de 2025, la Coordinadora del Equipo MECIP remite a la Secretaría General la definición de Macroprocesos Institucional y los Mapas de Macroprocesos, Procesos, Subprocesos, Actividades y Responsables según la Estructura Organizacional vigente, conforme la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - Mecip:2015 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), para su aprobación formal por resolución de la Presidencia.

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

Es fotocopia del documento que obra

Archivos de la empresa

Página 1 de 3

ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA GENERAL - PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 853 /25

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y APRUEBA LA DEFINICIÓN DE MACROPROCESOS INSTITUCIONAL Y LOS MAPAS DE MACROPROCESOS, PROCESOS, SUBPROCESOS, ACTIVIDADES Y RESPONSABLES SEGÚN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL VIGENTE, CONFORME LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015".

Que, existe la necesidad de mantener actualizada la Definición de Macroprocesos y el Mapa de Macroprocesos, Procesos, Subprocesos, Actividades y Responsables en Petróleos Paraguayos (PETROPAR), considerando las revisiones realizadas durante el segundo semestre del año 2025, con el fin de asegurar la implementación efectiva de los sistemas de control y evaluación en todas las dependencias de la Empresa, conforme lo establece la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP:2015 y dar continuidad a los trabajos anteriormente iniciados.

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por el Artículo 14° de la Ley 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", establece como funciones del Presidente: "...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la actualización de Definición de Macroprocesos y los Mapas de Macroprocesos, Procesos, Subprocesos, Actividades y Responsables - Revisión 2025, realizado en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, según se detalla:

- FORMATO: Definición de Macroprocesos;
- FORMATO: Mapas de Macroprocesos, Procesos, Subprocesos, Procesos y Actividades;
- FORMATO: Cadena de valor;
- FORMATO: Matriz de relación objetivos Macroprocesos / Procesos / Responsables / Objetivos Estratégicos; y,
- FORMATO: Fichas de Caracterización de los Procesos por Dependencia.

Artículo 2°.- APROBAR las Fichas de Caracterización de Procesos Institucionales actualizados por dependencia, según se detallan a continuación:

- FORMATO: GPP - Ficha de Proceso;

"Visión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país".

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 853 /25

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y APRUEBA LA DEFINICIÓN DE MACROPROCESOS INSTITUCIONAL Y LOS MAPAS DE MACROPROCESOS, PROCESOS, SUBPROCESOS, ACTIVIDADES Y RESPONSABLES SEGÚN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL VIGENTE, CONFORME LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015”.

- FORMATO: GPP1 - Actualización de la Identificación de Objetivos por Proceso, Subprocesos y Actividades;
- FORMATO: GPP2 - Identificación y estructuración de la Base Legal – Normograma por Procesos, Subprocesos y Actividades;
- FORMATO: GPP3 - Actualización Identificación y determinación de Productos, Salidas, Resultados Clientes, Beneficiarios y/o Grupos de Interés por Procesos, Subprocesos y Actividades;
- FORMATO: GPP4 - Actualización de la Identificación y determinación de Insumos, Entradas, Recursos y Proveedores por Procesos, Subprocesos y Actividades;
- FORMATO: GPP5 - Actualización de la Identificación de Tareas en las Actividades de los Procesos y Subprocesos;
- FORMATO: GPP6 - Actualización de la Identificación y determinación de Informes por Procesos y Subprocesos para los diferentes Grupos de Interés Internos y Externos; y,
- FORMATO: GPP7 - Tablero de indicadores de Segundo Nivel – Modelo de Operación por Procesos.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Unidad de Gestión y Control del MECIP dependiente de la Gerencia General de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) a documentar los mismos conforme lo establecido por la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.

Artículo 4°.- DISPONER que la definición del contenido y elaboración de cada Ficha de Proceso, así como su revisión y actualización periódica anual es responsabilidad de las diferentes dependencias responsables de cada Proceso Institucional.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la guarda y custodia de las Fichas de Procesos Institucionales aprobadas en esta oportunidad estarán a cargo y responsabilidad de la Unidad de Gestión y Control del MECIP dependiente de la Gerencia General de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. WILLIAM WILKA MATERÍ
Encargado de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Página 3 de 3

ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA GENERAL - PETROPAR